

(11 de diciembre)

por el cual se deroga otro y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- En atención al oficio # 815, de 9 de los corrientes, del Juzgado Tercero Superior, por medio del cual se comunica a este Despacho la revocatoria del auto de detención, que dio origen al Decreto 175 del corriente, derógase el referido decreto en todas sus partes. En consecuencia, declárase sin efectos la suspensión decretada contra el Sr. Telmo Lozada, chofer de Obras Públicas Municipales.

Art. 2o.- Por el Tesorero Municipal, a la presentación de la cuenta de cobro legalizada, páguese a la Sta. Ana Ordóñez, la suma correspondiente a sus vacaciones causadas y no disfrutadas, por el tiempo de servicios prestados al municipio, a partir del 14 de julio de 1948, como Oficial Escribiente del Concejo, por no haber disfrutado de ésta, según certificado de Contraloría, y haberse suprimido el cargo.

Art. 3o.- Igualmente páguese al Sr. Armando Mujica la suma correspondiente a sus vacaciones por la anualidad contadera a partir del 3 de diciembre de 1949, como escribiente que fue de la Inspección 2a. Municipal, por no haberlas disfrutado y haberse declarado insubsistente su nombramiento.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

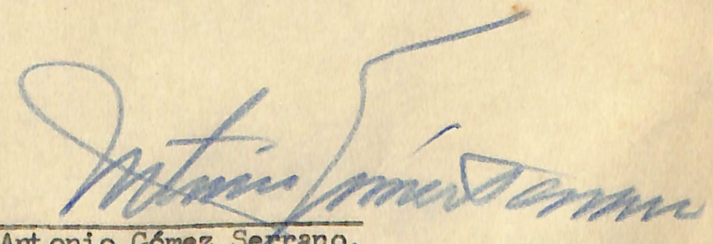
Expedido En Bucaramanga, a once de abril de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,



GABRIEL GONZALEZ CADENA

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.